



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Regulación de las *fintech*: *trade off* entre control de riesgos y  
sobre-regulación**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORA:**

Llanos Cuellar, Rhashell Thais (ORCID: 0000-0002-0973-6562)

**ASESORES:**

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudios sobre actos del Estado

LIMA - PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

A mis padres Manuel y Adelina por darme la vida y por estar siempre conmigo, guiándome en todo momento, en este largo camino de mi carrera profesional, y porque han sido una excelente guía en mi vida con su ejemplo, dedicación, esfuerzos y palabras de aliento, siempre apoyándome en todo para poder terminar mis estudios sin dejarme vencer por las dificultades y así pueda cumplir con éxito una de mis grandes metas y a mi hermana Dayana por su amor y apoyo durante estos años.

### **Agradecimiento**

A mis maestros por haber compartido sus conocimientos y enseñanzas a lo largo de la carrera y en especial a la Mg. Palomino Gonzales Lutgarda por su dedicación y haber sido una excelente asesora metodológica.

A los doctores que han sido entrevistados, por haber compartido su tiempo y su conocimiento que contribuyo al desarrollo de esta investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos y figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio .....	13
3.4. Participantes .....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento .....	15
3.7. Rigor científico .....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	25
VI. RECOMENDACIONES .....	26
REFERENCIAS .....	27
ANEXOS .....	31

## Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorías, Subcategorías y matriz de categorización</i> .....	13
Tabla 2 <i>Características de los participantes</i> .....	14
Tabla 3 <i>Categoría 1: Herramientas de gestión</i> .....	18
Tabla 4 <i>Categoría 2: Clasificación</i> .....	19
Tabla 5 <i>Categoría 3: Amenazas</i> .....	20

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Red de categorización</i> .....	21
Figura 2 <i>Nube de palabras</i> .....	21

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo, Identificar la existencia del marco normativo de las *fintech* en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de verificar las características y beneficios a favor de los usuarios, la investigación tiene un enfoque cualitativo, es básica, investigación teoría fundamentada, los participantes fueron cinco especialistas, se utilizó como instrumento, entrevista a profundidad, se concluyó que, no se logró identificar la existencia del marco normativo específico de las *fintech* en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de verificar las características y beneficios a favor de los usuarios, se pudo evidenciar la existencia de leyes generales, como la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143), asimismo el proyecto de Ley para normar esta actividad, en el que la SMV sería la entidad encargada de su regulación y supervisión.

**Palabras clave:** Marco normativo, *Fintech*, ordenamiento jurídico.

## **Abstract**

The objective of this research was to identify the existence of the regulatory framework of fintech in our legal system in order to verify the characteristics and benefits in favor of users, the research has a qualitative approach, it is basic, grounded theory research, the Participants were five specialists, it was used as an instrument, an in-depth interview, it was concluded that it was not possible to identify the existence of the specific regulatory framework of fintech in our legal system in order to verify the characteristics and benefits in favor of users, I can evidence the existence of general laws, such as the Law that protects consumers of financial services from usury (Law No. 31143), as well as the draft Law to regulate this activity, in which the SMV would be the entity in charge of its regulation and supervision.

**Keywords:** Regulatory framework, Fintech, legal system.



## I. INTRODUCCIÓN

En este primer punto se desarrollará la aproximación temática en conjunto con la realidad problemática, identificando el problema general y los problemas específicos para seguidamente estipular el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación.

Según, Llewellyn (2015) mencionó que a nivel mundial y en gran parte de los países el tema financiero se encuentra debidamente regulado dada la gran importancia que tiene sobre el sector económico, dado que dicho sector lo que busca es un sistema de innovación tecnológica la cual esté orientada a lograr nuevos productos que generen un crecimiento económico con buenos productos, bienes y servicios de calidad; sin embargo dicha regulación tiene errores y lagunas, las cuales perjudican el libre tránsito económico y comercial dentro del mercado financiero, y de no corregirse se afectaría totalmente al mercado reduciéndose el bienestar del consumidor, quien sería el único perjudicado, conllevado a buscar nuevas alternativas a fin de lograr su mejoría.

Asimismo, Khraisha y Arthur (2018) señalaron que es importante resaltar que la *fintech* tiene como finalidad brindar soluciones que viabilicen los productos financieros dentro del mercado comercial toda vez que prometen una mejora de servicios y mejores seguros que las antiguas entidades financieras, así también mencionaron que al hablar de innovación de *fintech* es indispensable también en primer término tener en cuenta que la *fintech* es considerada como empresas innovadoras que brindan servicios económicos, pero también esta innovación económica no solo proviene de las entidades financieras sino que proviene de un proceso el cual puede ser realizado por cualquier entidad bancaria.

Del mismo modo, Nicoletti (2017) explicó que se debe de tener también cuenta que las invenciones de las *fintech* tienen como base a la creación y comercialización de servicios financieros móviles con la finalidad de ofrecer a los usuarios un mejor servicio digital, rápido y directo, así como también ofrecen una mejor señal de internet con una buena cobertura y alta calidad del servicio, pues las innovaciones de las *fintech* tiene estrecha relación con las altas innovaciones que tienen como finalidad crea un mejor contacto con los usuarios a fin de instaurar una excelente relación con su público la misma que se realiza de gran manera a

través de las llamadas redes sociales por medio del cual existe una mejor comunicación con el fin de lograr garantizar un excelente servicio.

Por otro lado, Armstrong (2016) enunció que es importante conocer también la eficiencia de la aplicación de esta tecnología en el mercado financiero, a fin de verificar si su oferta en el mercado económico logra una mejor capacidad de los sistemas y de la tecnología los cuales permitan el perfeccionamiento de la innovación a un costo bajo, costos que se pueden analizar a través de la innovación tecnológica en el mercado económico el cual en los últimos años ha aumentado gracias a las nuevas empresas quienes ofrecen sus productos, bienes y servicios a costos bajos y de buena calidad, eliminando la tecnología tradicional, apostando los consumidores por las nuevas empresas *fintech* antes que en la banca tradicional. Respecto a la realidad problemática exhibida se generó el problema general como también los problemas específicos del presente proyecto de investigación. El problema general es: ¿Existe un marco normativo de las *fintech* en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de verificar sus características y beneficios a favor de los usuarios? Por otro lado, los problemas específicos del presente proyecto fueron los siguientes:

- PE 1: ¿El *fintech: trade off* es considerado una amenaza para las agencias bancarias?,
- PE 2: ¿El *fintech: trade off* es una opción para mejorar el negocio bancario?,
- PE 3: ¿Existen identidades bancarias que compran y solicitan el uso de las *fintech*?

La presente investigación se Justifica de manera teórica conforme a lo señalado por Ames (2018) quien señaló que las *fintech* y su incidencia en la inclusión financiera en Perú contribuye al área del conocimiento porque en el Perú son escasos los temas estudiados con respecto a la incidencia que existe entre el desarrollo de las empresas *fintech* y la inclusión financiera. Asimismo, Marcos, Palomino, Velásquez (2019) mencionaron que en el Perú el ecosistema *fintech* resalta ya que en los últimos años ha crecido desbordablemente y ello se ve reflejado en el segundo lugar que obtuvo en el ranking “Global Microscope”, el cual reconoce las iniciativas del gobierno y entidades reguladoras respecto a la inclusión financiera y la expansión de los servicios financieros digitales.

Por otro lado, la presente investigación se justifica metodológicamente en un enfoque cualitativo, es así que Hernández et al (2014) mencionó que para en enfoque cualitativo en el desarrollo de investigación se basa netamente en el instrumento de recolección de datos sin la respectiva medición numérica, utilizando la entrevista de forma más específica, además se presenta la técnica de muestreo no probabilístico, reconstruyendo la realidad con la observación de los actores en sistema social. Asimismo, Sandín (2016) señaló que existen diversos términos convencionales y alternativos para los criterios que calidad en el enfoque cualitativo, que consiste en la credibilidad, que consiste en la autenticidad de las experiencias de los entrevistados respecto al aporte del tema planteado, la transferencia, que se comprende por el traslado de las conclusiones obtenidas por dicha recolección de datos, a fin de establecer en las pautas de la investigación, la dependencia, la cual estipula el uso de la lógica y la coherencia de la información generada.

La presente investigación se justifica de forma práctica conforme a Ames (2018) señaló que es conveniente estudiar el tema de la *fintech* y la inclusión financiera porque contribuye al desarrollo de la economía, la reducción de la pobreza y a la dinamización del sector financiero que tanto se busca en Perú. Así también Núñez y Sifuentes (2019) mencionaron que es importante el estudio de las *fintech* porque en los últimos años, la inclusión financiera se ha convertido en una de las prioridades en las agendas de los gobiernos y los intermediarios financieros, quienes han dedicado sus esfuerzos a diseñar políticas y estrategias que fomenten la inclusión de los sectores no bancarizados.

El objetivo general de la investigación es Identificar la existencia del marco normativo de las *fintech* en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de verificar las características y beneficios a favor de los usuarios. Los objetivos específicos fueron los siguientes:

OE 1: Determinar si el *fintech: trade off* es considerado una amenaza para las agencias bancarias.

OE 2: Determinar si el *fintech: trade off* es una opción para mejorar el negocio bancario.

OE 3: Identificar la existencia de las entidades bancarias que compran y solicitan el uso de las *Fintech*.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se dará a conocer los estudios previos respecto de los antecedentes nacionales e internacionales desde diferentes enfoques, el cual se tiene estipulado el nivel y la importancia social en diferencias y similitudes que se ven plasmados en la problemática de la presente investigación.

En el contexto internacional se encuentra, Chueca y Ferruz (2021) mencionaron que la preocupación por el medioambiente y la sostenibilidad, así como la digitalización y la revolución tecnológica, han dado lugar al surgimiento de las *Fintech* y a la proliferación de ciertas prácticas empresariales, como el “*greenwashing*” o la elaboración y publicación de Memorias de Sostenibilidad. A lo largo del presente Trabajo Fin de Grado se pretende analizar la relación entre las *Fintech*, el “*greenwashing*” y las Memorias de sostenibilidad e incidir en las últimas tendencias existentes en estos ámbitos. Todo ello se realizará con el objetivo de extraer posibles aplicaciones de utilidad para la sociedad y de promover unas prácticas empresariales más sostenibles y éticas y un consumo más responsable e informado. Asimismo, el estudio realizado se aplicará al caso particular de la *Fintech* PENSUMO®, proponiendo un conjunto de medidas de mejora en relación con la Responsabilidad Social Corporativa, el “*greenwashing*” y el consumo responsable. Finalmente, resultará interesante aportar varias propuestas para la correcta elaboración de una hipotética Memoria de Sostenibilidad por parte de PENSUMO®, evitando incurrir en “*greenwashing*”.

Del mismo modo, Carballo (2020) mencionó que las *Fintech* son una importante contribución a la inclusión financiera y lo que puede hacer para lograr un crecimiento económico inclusivo y de los objetivos de desarrollo sostenible ha obtenido un importante reconocimiento global que ha conducido a importantes reformas políticas buscando establecer un entorno propicio para promoverla (CGAP, 2012; De Sousa, 2015, Dema, 2015). Con el respaldo a la inclusión financiera, los reguladores y supervisores financieros se enfrentan ahora al reto de determinar cuál es la mejor manera de optimizar los vínculos entre los distintos objetivos de política financiera. Pero algunos aspectos pueden en ciertos casos entrar en conflicto. Para lograr el desarrollo económico e las empresas a través de

las Fintech se requiere inclusión financiera digital (Isern y De Koker, 2009; Lauer, K., y Lyman, T.; 2015; Gelb, 2016).

Asimismo, Kass-Hanna et al. (2020) mencionó que las *Fintech* está cambiando rápidamente el panorama de los servicios financieros en términos de accesibilidad y asequibilidad, especialmente en esta era posterior a COVID. Las finanzas digitales ahora tienen el potencial de cambiar las reglas del juego para los casi dos mil millones de personas excluidas financieramente en el mundo en desarrollo y emergente. Los proveedores no bancarios, como los servicios de dinero móvil, se han expandido y están adelantándose a los servicios bancarios convencionales. Este estudio investiga los vínculos entre el desarrollo de *fintech* y la demanda de servicios financieros utilizando datos del primer ranking mundial de ecosistemas.

Se describe como *fintech*: al Índice Global *Fintech* (GFI). El GFI es una herramienta de la industria que puntúa a 65 países según el tamaño de su ecosistema *fintech*, el rendimiento y el entorno empresarial. Usaron un método mínimo-máximo y un enfoque de media geométrica para normalizar y ponderar el puntaje GFI para evaluar los efectos del desarrollo de tecnología financiera en la demanda de ahorros, préstamos y remesas para 16 de las economías emergentes más grandes del mundo. Nuestros resultados muestran que el desarrollo de ecosistemas *fintech* juega un papel clave en la mejora de la inclusión financiera en las economías emergentes, pero aún existen considerables heterogeneidades entre las poblaciones en términos de género, edad, educación y estatus socioeconómico.

También se observan heterogeneidades regionales, especialmente al comparar las economías de América Latina y Asia con otras regiones del mundo. Si bien los ecosistemas *fintech* más desarrollados parecen traducirse en una mayor accesibilidad de los servicios financieros, evidencia adicional sugiere que el acceso puede no traducirse directamente en un mayor uso de esos servicios.

Por otro lado, Beraza (2017) explicó que tuvo como objetivo principal proponer y contrastar el modelo financiero denominado *Mutual Cash Holding* (MCH) basado en el paradigma colaborativo con base en las relaciones de tesorería entre empresas. Concertó las metodologías cualitativas y cuantitativas. Aplicó los

métodos analítico sintético, inductivo e hipotético deductivo. Concluyó que los modelos de gestión de tesorería *peckingorder*, *trade off* y *free cash flow* se concentran en el mejoramiento de una problemática actual la cual se basa en lograr un interés para la empresa y la de sus miembros. Recomendó que más personas realicen más de este tipo de investigaciones toda vez que es interesante identificar mejores experiencias las cuales permitirán realizar un mejor análisis basado en resultados reales los cuales permitirán diferenciar la eficacia de este modelo, frente a los modelos más clásicos de intermediación bancaria.

Asimismo, Quispe (2019) enunció en su investigación desarrolló como objetivo general el de caracterizar la gestión del proceso de innovación de seis *fintech* ganadoras del concurso *Startup* Perú. Aplicó el método de investigación cualitativa de tipo holístico, clasificando su investigación de forma descriptiva, exploratoria, ilustrativa y explicativa. Concluyó que las invenciones que realizan las *fintech* son de gran avance tecnológico y de buen servicio las mismas que se caracterizan por ser complementarias gracias a la tercerización de sus productos. Recomendó que las *fintech* reglamenten sus métodos de invención con la finalidad de que sean contratadas por las instituciones financieras como aliado, a fin de que tengan un mejor rendimiento y resultado de innovación.

Del mismo modo, Ames (2018) desarrolló como objetivo principal analizar de qué manera las *fintech* han incidido en la inclusión financiera en Perú durante el periodo 2015-2017. Realizó una investigación no experimental descriptiva y correlacional con un enfoque cualitativo de tipo documental, utilizando una muestra no probabilística: Afluente S.A.C., Pagos Digitales Peruanos S.A. realizaron la recolección de datos Osiptel Afluente S.A.C., Pagos Digitales Peruanos S.A. concluyeron que existe una relación positiva entre los préstamos brindados por las *fintech* que se dedicaron a brindar financiamiento del 2015 al 2017. Recomendó que en pendientes exploraciones se debe de desprender cada subtipo para salvar lo propio del negocio y su buen trabajo a fin de que coadyuve a la reproducción de una mejor inserción económica.

De otro lado, se ofrecerá teorías y enfoques conceptuales de distintos autores, basándonos en los trabajos propuestos a fin de llegar a dar solución a la

problemática existente, de modo que se pueda sustentar la argumentación que se desea dar a conocer y puedan ser utilizadas en futuras exploraciones.

OCDE y Eurostat (2018) indicaron que es indispensable tener en cuenta el concepto de innovación del cual se entiende como las actividades o prácticas de comercialización y de organización con la finalidad de establecer la forma de trabajo de manera adecuada a través técnicas que permitan mejorar la calidad de productos que serán puestos a la venta con el fin de satisfacer necesidades de los usuarios, pues es importante tener en cuenta que la innovación de acuerdo a naturaleza, se divide en tecnológicas la cual pertenece a una innovación de productos de producción, tenemos también las no tecnológicas las cuales corresponde a invenciones de mercadeo y de ordenación.

Sguerra y Bertol (2016) señalaron que es importante tener en cuenta que el auge de nuevas tecnologías digitales y su creciente cobertura vienen cambiando el mercado económico. Asimismo, el BID et al (2018) indicó que el fiel reflejo de dicho cambio es notable en el mercado actual donde la competencia ha venido aumentando a pasos agigantados tal y como es de verse en los países de América Latina en donde gracias al desarrollo de la tecnología permite a las empresas brindar sus productos financieros con gran avance tecnológico permitiendo en los usuarios satisfacer sus necesidades por intermedio de las *fintech*.

Carney Maerk (2017) mencionó que las *fintech* debido al gran crecimiento tecnológico digital y desmedido en el mercado, necesita ser regulado por las entidades reguladoras con la finalidad de que obtengan una mejor solidez y permanencia en el mercado.

Bregante Tassara (2017) indicó que se viene observando en Asia y Europa, continentes en donde las *fintech* han logrado abarcar en su totalidad el mercado financiero debido a que los usuarios prefieren a las *fintech* ya que con mayor rapidez dan solución a las necesidades.

Guerrero (2018) describió que, debido al crecimiento de las *fintech* en nuestro estado peruano, la congresista Lourdes Alcorta, en septiembre del 2018 presentó ante el hemiciclo del congreso de la república un proyecto de ley con la finalidad de que las empresas que brindan productos y servicios económicos usando la tecnología deben de ser regulados ya sea por la Superintendencia de



Banca, Seguros y AFP, desconociendo aún el modelo que deberá de seguir dicha entidad reguladora.

Los especialistas de la Asociación de bancos del Perú (Asbanc, 2017) indicaron que, teniendo como participante a las empresas privadas, es necesario destacar la labor que viene realizando las *fintech* no sin antes mencionar que se dividen en dos, siendo la *fintech* Perú y la Asociación *fintech* Perú, quienes tiene la principal tarea de promover el *fintech* en nuestro estado así como el de ingresar en las entidades bancarias a fin de participar como socios estratégicos a fin de mejorar el mercado generando asociaciones de distintas tipologías.

Freeman (2015) mencionó que es importante dar a conocer que la innovación en el sector económico viene avanzando a pasos gigantescos por lo que es indispensable contar con un plan de tercerización con la finalidad de transformar el sector financiero el cual permita abarcar una innovación de bienes y servicios a favor de los usuarios.

Siering Michael (2017) manifestó que se debe tener también en cuenta que la industria financiera en la actualidad es vista como un servicio de gran desarrollo por cuanto utilizan tecnologías avanzadas logrando alcanzar una buena comunicación y brindar una excelente información a su usuario. Por otro lado, Wonglimpiyarat (2017) señaló que debido a las innovaciones del mercado financiero nace la idea de crear una tecnología que revolucione el mercado, creándose la *fintech* la cual es considerada en la actualidad una de las innovaciones que se encuentra revolucionando la manufactura de los servicios económicos.

Además, Khraisha y Arthur (2018) mencionaron también que el patrocinio de servicios con la ayuda de la tecnología introduce cambios radicales en la manera de cómo se lleva adelante el movimiento financiero, debiendo también tener en cuenta que las innovaciones en el ámbito económico no pueden ser patentables legalmente por cuanto en su totalidad son difíciles de ser copiados por sus competidores más cercanos por cuanto dichas actividades son de corta duración con una ayuda limitada al cliente.

Khraisha y Arthur (2018) indicaron que es importante precisar que las *fintech* se clasifica como *fintech* de desembolsos a través de la cual se remite dinero entre cuentas de persona a persona o a persona jurídica, también como *fintech* de

financiamiento participativo a través de cual se facilita dinero en porciones pequeñas a favor de terceros; como *fintech* de cambio de divisas por medio del cual se ejecuta la permuta de dinero todo en base al tipo de cambio; *fintech* de finanzas empresariales el cual es una tribuna digital a través del cual se propone gestionar entre personas jurídicas el uso de sus recursos, el *fintech* gestión de finanzas personales el mismo que permite a las empresas gestionar su economía facilitándole sus decisiones económicas.

Del mismo modo, Khraisha y Arthur (2018) mencionaron también que la *fintech* se clasifica en *fintech Marketplace* de prestaciones y/o conservaciones que facilita a los sujetos de derecho lograr la obtención de préstamos económicos, así también la *fintech* de criptomonedas a través de la cual se puede realizar sistematizaciones económicas, las *fintech* de seguros la cual permite realizar contrataciones de seguros; *fintech* de puntaje crediticio por medio del cual se asigna puntaje de créditos a las personas naturales; *fintech* de ahorros por medio del cual facilita a las personas ahorrar su dinero de forma segura.

Nicoletti (2017) señaló que es necesario rescatar de las *fintech* su temple innovador por cuanto se enfoca en aprovechar las tecnologías recientes y que se encuentren a la vanguardia y que tienen como finalidad desenvolverse en los servicios financieros, aseverando también que la ventaja en el mercado se realiza mediante la innovación a fin de obtener una mejor economía a favor de las *fintech*, las cuales ofrecen productos novedosos los cuales se encomiendan en realizar excelentes servicios económicos de acuerdo a las necesidades de los usuarios, por intermedio del progreso de sistemas de computador logrando que se caracterice por costos menores de transacciones y por la rapidez a su acceso.

En otro contexto, Nicoletti (2017) mencionó también que si la *fintech* renuncia a usar las redes sociales, estaría renunciando al uso la tecnología la cual le impedirá poder conectarse con sus usuarios, por lo que se debe de tener en cuenta que el uso del internet para la *fintech* genera muchos beneficios siempre y cuando se utilice como tribuna en su beneficio, pues dichas innovaciones implica que la *fintech* sea conocida por los usuarios permitiendo así que abarque más rubros y de acuerdo a la necesidad de terceros.

Por otro lado, Vodanovic (2019) señaló que las *fintech* se hallan en un período de incremento, deberá de sujetarse también a grandes desafíos, siendo el primero el de enfrentar la regulación de su norma a fin de que puedan consolidarse en el mercado económico ya que, para enfrentar tal reto, debe de tener en vanguardia sus equipos tecnológicos los cuales le resultaran indispensable a fin de lograr una estabilidad dentro de la competencia del mercado.

Asimismo, Clavijo (2018) demostró que el segundo desafío que deberá de enfrentar las *fintech* es la competitividad existente en el mercado económico, toda vez que las entidades bancarias vienen invirtiendo en técnicas innovadoras frente a las amenazas del *fintech* por cuanto viene creciendo de forma acelerada.

Del mismo modo, Caruana (2016) indicó que en los últimos tiempos personas jurídicas con alta especialidad en métodos financieros tales como las *fintech* se encuentran a la vanguardia ofreciendo y entregando servicios o mercancías a la población no bancarizada con el fin de reducir costos por las transacciones realizadas, transformando la vista del mercado financiero activando el interés del legislador por aproximarse a fin de concebir y favorecer con las *fintech*.

Álvarez (2017) mencionó que las *fintech* tienen un conjunto de compañías y que, sin ser expertos en servicios financieros, han aprovechado los vacíos legales del negocio bancario con la finalidad de obtener rentabilidad en base a la tecnología y a través del usuario.

Finalmente, Ceballos (2019) infirió que un incoterm simboliza una palabra global que conceptualiza un acuerdo entre el comprador y vendedor, ya que las dos partes deben entender las actividades, precios, conflictos y compromisos, así como también el mando logístico y de transportación desde la salida del producto hasta el recibimiento por parte del país negociante.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Según, Quezada (como se citó en Palomino, 2019) quien señaló que la investigación tiene un enfoque cualitativo toda vez que la presente consta de una investigación básica la misma que se encomienda en realizar y trabajar con teorías y conocimientos los mismos que contribuyen a generar un amplio conocimiento, ya que este tipo de investigación tiene como finalidad la búsqueda y aportación de teorías sin la necesidad de realizarlas para su efecto a la contribución de conocimientos.

Asimismo, Hernández (2014) indicó que una investigación es básica toda vez que tiene como principal fundamento recopilar una información precisa y sistemática con el fin de brindar un mayor conocimiento conforme a la realidad, aspectos y prácticas que se recaban durante la investigación, creando un gran aporte teórico de estructura científica.

Según, Cuñat (2015) indicó que la teoría fundamentada utiliza una serie de procedimientos que, a través de la inducción, genera una teoría explicativa de un determinado fenómeno estudiado, el mismo que tiene un resultado el cual es consecuencia de un proceso de investigación por parte de los investigadores quienes con la finalidad de resolver la problemática existente crean aportes sólidos explicando a la vez el fenómeno existente a través de las teorías científicas en base a la recopilación de sus técnicas e instrumentos.

Del mismo modo, Douglas (2015) mencionó que la teoría fundamentada es útil para investigaciones en campo que conciernen a temas relacionados con la conducta humana dentro de las diferentes organizaciones, grupos y otras configuraciones sociales, por cuanto dicha teoría versa sobre la recopilación de información realizada por el investigador, información que coadyuvará a un mejor análisis e interpretación de su información generando la creación de sus propios conceptos.

### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1**

*Matriz de categorización*

N°	Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2
1	Herramientas de gestión (Quispe 2019 p. 121)	Análisis estructurado y técnica de diseño (Quispe 2019 p. 121)  Planificación de escenarios (Quispe 2019 p. 121)  Pruebas de concepto (Quispe 2019 p. 121)	Innovación (Palomino 2019 p. 65)	Beneficios (Velásquez 2019 p. 64)
2	Clasificación (Palomino 2019 p. 123)	Pagos y remesas (Velásquez 2019 p.123)  Seguros (Velásquez 2019 p.123)  Gestión de finanzas (Velásquez 2019 p.123)	Crecimiento según su clasificación (Velásquez p. 66)	Desarrollo económico (Velásquez p. 55)
3	Amenazas (Llamo 2018 p.15)	Afectación económica (Palomino p.60)  Estafa (Llamo 2018 p. 12)	Dificultad de crecimiento en el mercado (Ames 2018 p. 30)  Engaño total y parcial (Llamo 2018 p. 30)	Pérdida de confianza (Vásquez 2016 p. 28)  Pérdida de confianza (Llamo 2018 p. 32)

### 3.3 Escenario de estudio

En lo que concierne al escenario, el presente proyecto de investigación fijará su mirada en las *fintech* domiciliadas en el Perú, las que se encuentran en la Asociación *Fintech* Perú.

### 3.4 Participantes

Hernández (2014) indicó que una investigación de enfoque cualitativo requiere el aporte de expertos en base a sus experiencias, ya que al analizar una realidad o escenario, es conocer lo que tienen que decir sus actores sociales, lo que no significa que dichos informantes se seleccionen al azar, o que se escoja al primero que encontremos, porque esos informantes representan la realidad estudiada, quienes a su vez brindarán opiniones con el fin de profundizar los criterios respecto a la investigación propuesta.

**Tabla 2**  
*Características de los participantes*

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
Sandro Giomar Ruiz Pareja	Abogado (civil comercial)	4080370	Independiente	Estudio jurídico	13
Jorge Machuca Vilchez	Abogado Corporativo	40934293	Analista Principal de inclusión Financiera	Superintendencia de Banca y seguros y AFP	15
Alex Frank Corzo Sánchez	Ingeniera de sistemas	43945481	Arquitecto de Software	EnhanceTV	8
Linda Susan Marín Loyola	Abogada (consumidor)	44323579	Docente	Universidad Cesar Vallejo	10
Carlos Augusto Flores Espinoza	Abogado	09753237	Docente	UNMSMSUNAT	5

Es importante seleccionar a participantes expertos en materia de las *fintech*, con la finalidad de que contribuyan en la presente investigación y con el objetivo de dar respuesta al problema planteado.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Arias (2016) señaló que el muestreo de bola de nieve es una técnica de muestreo no probabilístico a través de la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar, la cual es diferente al muestreo probabilístico, donde cada miembro de la población tiene una posibilidad conocida de ser seleccionado, en el muestreo no probabilístico, no todos los miembros de la población tienen la oportunidad de participar en el estudio, solamente participan expertos sobre una investigación propuesta.

Hernández y Mendoza (2018) sustentaron que la recolección de datos se realiza gracias a la guía de entrevistas debido a que será el mismo investigador quien va a decidir cuál es el medio idóneo para encontrar la información no centrándose solamente a analizar la obtención de datos recopilados, señalaron además que la entrevista es una técnica de recolección de datos la misma que se realiza mediante preguntas a los entrevistados quienes constituyen una unidad de análisis.

Hernández y Mendoza (2018) indicaron que las entrevistas son las más idóneas para la recopilación de información en una investigación cualitativa ya que son descritas como instrumentos para obtener datos cuando un problema tiene un estudio muy complicado de apreciar; información que deberá ser plasmada de forma precisa por parte de los participantes.

Amelia et al. (2019) mencionó que concurren diversos tipos de entrevistas las cuales dependen de su estructura y diseño, dividiéndose en estructuradas la cual se realiza a través de un cuestionario realizado por medio de una entrevista la que estará dirigida a expertos realizándose en base a un temario.

### **3.6 Procedimiento**

El desarrollo del presente informe de investigación inicialmente se enfocó en observar y analizar el problema, se recopiló los datos correspondientes y se analizó la normativa nacional e internacional respecto a la investigación tratada, posterior a ello se aplica la entrevista, permitiendo que con estos datos y las teorías propuestas se pueda presentar nuevos mecanismos orientados a entender la investigación realizada.

Asimismo, se ha buscado la opinión de expertos en materia comercial sobre el tema de investigación de esta manera brindando información muy importante y relevante acerca de las *Fintech* y como entra a tallar el control de riesgos y sobre regulación, buscando así un equilibrio que genere un *trade off* entre ambas cosas, sin perjudicar a las empresas *fintech* que se estén creando y así buscar que estas tengan un control en su normativa sin caer en la sobre regulación que hagan que desaparezcan y manejar un control de riesgo para el beneficio de sus usuarios y de otro lado busque mantenerse en el mercado de una manera mucho más sólida. Por lo siguiente, se ha hallado un problema particular y se ha reflejado en forma general, teniendo así que hacer una investigación a profunda tanto a nivel nacional e internacional a través de trabajos previos. Contando con las diversas teorías que sustentan el trabajo de investigación, siendo así factible determinar las categorías e ir apartando sus subcategorías para conceptualizarlas cabalmente, consiguiendo esta investigación la validez y rigurosidad suficiente.

### **3.7 Rigor científico**

Hernández et al. (2014) indicó que la credibilidad se basa en la recolección de datos obtenidos por parte del investigador en base a las experiencias de los colaboradores, quienes actúan de manera activa respondiendo a las interrogantes planteadas sobre el fenómeno de estudio. Es así, que la presente investigación comienza gracias a la observación de la realidad y el análisis de teorías al tema de investigación, pudiendo recopilar una información exacta en base a la problemática existente, otorgando a esta investigación una mayor validez.

Hernández et al. (2014) mencionó que la confirmabilidad es aquella cualidad interpretativa en donde el investigador puede desarrollar su propia investigación en base a antecedentes o trabajos de la misma línea de investigación, desarrollando a la vez el proceso de triangulación a fin de garantizar la recolección de información obtenida a través de los expertos quienes son especialistas en derecho comercial quien contribuirán a dar resultado a la problemática existente en la presente investigación.

### **3.8 Método de análisis de datos**

El desarrollo de la presente se realizó mediante el análisis de las entrevistas realizadas a profundidad, donde se aplicó el software Atlas.Ti, para la identificación de palabras y resultados acordes con los objetivos de la investigación.



### **3.9 Aspectos éticos**

En el presente trabajo de investigación se ha asegurado y cuidado, al momento de acopiar la información con referencia a los entrevistados, tanto la confidencialidad como el consentimiento informado, así como los parámetros y límites que señala la ética. Por lo que para conseguir ello, se tuvo que basar, en la confiabilidad permitida y transferencia de la data dada, al momento de realizar la entrevista; de esa forma, el presente trabajo ha sido verídico y claro en los resultados de lo investigado.

Badilla (2016) indicó que al referirse sobre el discurso ético se debe entender que este está ligado a la moral, por lo que implica el cuidado y protección por parte del investigador con referencia a los colaboradores que están en una investigación, elaborando un protocolo que proteja el trayecto del acopio de información, con referencia a los participantes; teniendo al momento de trasladar los datos, un comportamiento sensato y confiable.

González (2015) manifestó que la ética es el estudio de la moral, y que su función no es resolver conflictos, pero sí sacarlos a la luz, así mismo señaló que la ética se aplica a la investigación, ya que se basan en la verdad y buscan realizar trabajos ligados a comprender a sus participantes y respetar las posturas de los mismos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### Tabla 3

##### *Categoría 1: Herramientas de gestión*

---

#### **Categoría 1: Herramientas de gestión**

---

El primer participante considera que no, que algunas lo son y otras todavía no llegamos a apreciar su nivel de riesgo porque aún no tienen mucho clientes , de repente si crecen y no pueden soportar un número de clientes, o de repente crecen y no sabemos si la plata que está manejando es totalmente de las fintech o de algún crédito, o de repente coyuntura como estamos viviendo , como el dólar sube y pasan estas cosas complicados que a una identidad le permiten retirar todo su dinero, retiro libre de la CTS , ese tipo de movimientos puede hacer que las fintech revelen ya sus debilidades , tenemos tan poco información que no sabemos.

P2: Yo creo que sí que van a coadyuvar este tipo de herramientas van a mejorar ahora que estamos en un mundo globalizado, un mundo que interactúa de manera mundial, existen muchos factores en este tipo de fondos de inversión, que pasa con el tema de lavado de activos, que pasa si alguien viene invierte mucho dinero en una fintech, como nosotros controlamos si la operación va hacer de un medio digital, hay varios factores que hay que tomar en cuenta.

P3: Yo considero que, si es una herramienta segura, pero como cualquier herramienta puede tener falla en algún momento entonces yo creo en realidad no existe hasta el día de hoy, por que lamentablemente en el tema financiero y en algunos productos hay muchos mecanismos que personas inescrupulosas que pueden violar algún tipo de canales digitales entonces yo creo hasta el día de hoy no podría decir que existe algo 100 % seguro pero de que quizás sea algo un poco más seguro que el uso operativo, del hecho que las personas desarrollen esa actividad yo creo que sí , bastante segura pero no el 100 por ciento segura.

P 4: Creo que las fintech pueden ser una herramienta segura, siempre y cuando los avances tecnológicos se realicen siguiendo los estándares internacionales que se están formando y la legislación local ampare a los usuarios y empresas de este ámbito para poder efectuar acciones legales efectivas en casos de fraudes o compromisos en la ciberseguridad.

P5: No es una herramienta segura si el consumidor no tiene donde reclamar la idea es que el que provee el servicio se haga responsable.

**Tabla 4**  
*Categoría 2: Clasificación*

---

**Categoría 2: Clasificación**

---

P1: Lo que ofrecen las fintech abaratar precios y captar más fácilmente a la ciudadanía que necesita estos tipos de servicios.

P2: A través de medios digitales y en algún momento este tema de los fintech se ha dado hoy en día, todas las identidades financieras tienen apps digitales mediante las cuales pueden realizarse distintas operaciones de manera eficiente, de manera instantánea, rápida y sobre todo segura tomando en cuenta que se toma en cuenta algunos temas de seguridad como claves digitales, copias digitales, etc.

P3: Bueno en principio hablare un concepto general sobre que es la fintech, hoy en día la tecnología ha avanzado de tal manera que ha sido importante utilizarla con la finalidad de minimizar los procesos operativos sobre el tráfico monetario con lo cual las fintech que una startup es un producto, un aplicativo que permite juntas que los banco puedan brindar servicios financieros mezclando con el tema de la tecnología, esto permite que estas empresas financieras puedan brindar un servicio más rápido por cuanto hace que los servicios financieros sean más eficientes , sirven como un canal de intermediación entre la institución y el consumidor, permite que estos procesos sean más ágiles , no tengan mucha tendencia a generar un riesgo operativo.

P4: Las bases del Fintech han existido ya desde hace un par de décadas, el ejemplo más claro de uno de los pioneros en crear nuevas reglas de mercado fue Paypal que se consolido como un medio importante de pago a inicios de la era digital y el boom del comercio electrónico, sobre todo con su socio estratégico eBay. En tiempos más recientes, yo considero que desarrollos tecnológicos como la tecnología blockchain, servicios de infraestructura tecnológica en la nube como Amazon y Azure, y la proliferación de los inversores de capital de riesgo ha, disminuido las barreras de entrada para que los startups puedan entrar a competir con empresas tradicionales financieras con modelos innovadores de negocio como el boom de las empresas que brindan pagos diferidos como AfterPay, FingerHun o Zippay.

P5: La posibilidad de introducir marketing al servicio digital de forma visual y fácil sin tener que ir a las Bancos ni usar una tarjeta que te cobrar seguro y membresía

## Tabla 5

### *Categoría 3: Amenazas*

---

#### **Categoría 3: Amenazas**

---

**P1:** Yo creo que un riesgo serio la quiebre de una fintech, ese es un riesgo grande.

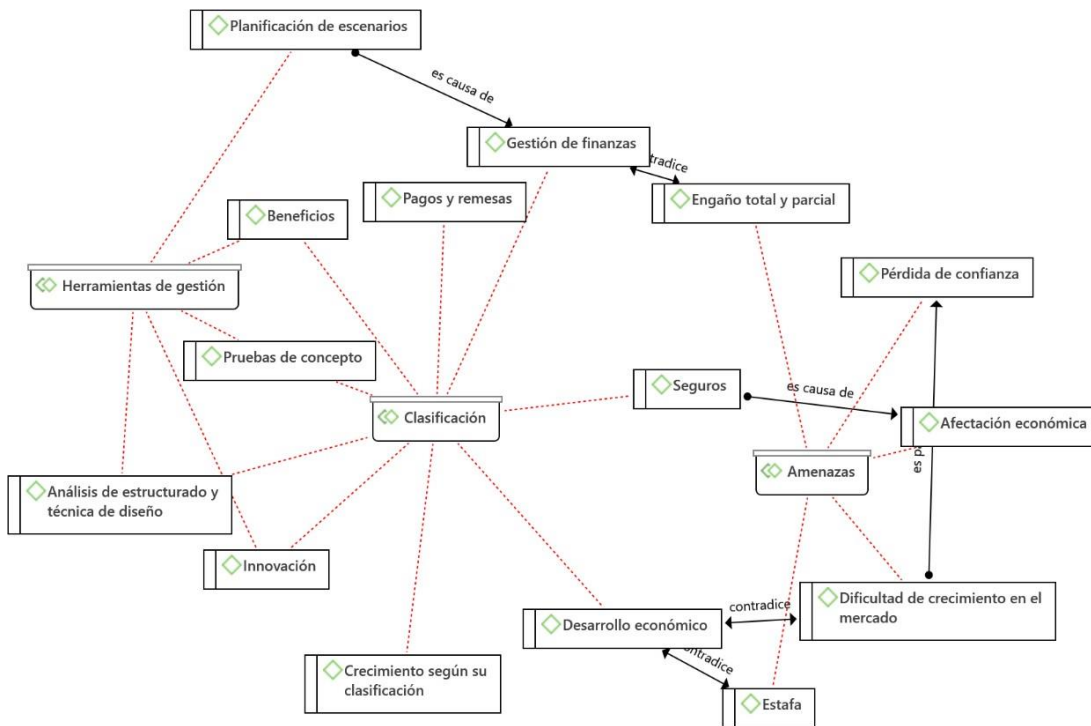
**P2:** Existe un riesgo, porque sobre todo ante cualquier situación ante quien voy a reclamar, es un medio interactivo hay un canal digital, hay un medio digital hay una plataforma digital del cual físicamente la sede central de esta empresa está en las Bahamas y ante quien reclamo, entonces hay que tener mucho cuidado sobre eso.

**P3:** Claro, es por ejemplo el problema de las fintech , así como el comercio electrónico que nosotros tampoco lo tenemos regulado pero si está regulado en otros países ,al no estar regulado estamos expuestos a utilizar estos canales electrónicos y en este caso no saber cómo funciona y como consumidores nos afecta directamente a todos los consumidores nos expone a muchos riesgos y esto que uno y otra forma genera que los usuarios no sepan cómo es que funcionan las fintech en el mercado y aquí se genera lamentablemente se genera un tema de asimetría informativa porque siempre la institución el banco a ser el proveedor que brinda este servicio es el que tiene mayor cantidad de información.

**P4:** Me imagino que principalmente estarían expuestos a fraudes, por los cuales tal vez no podrían iniciar procesos legales al no existir legislación que los ampare.

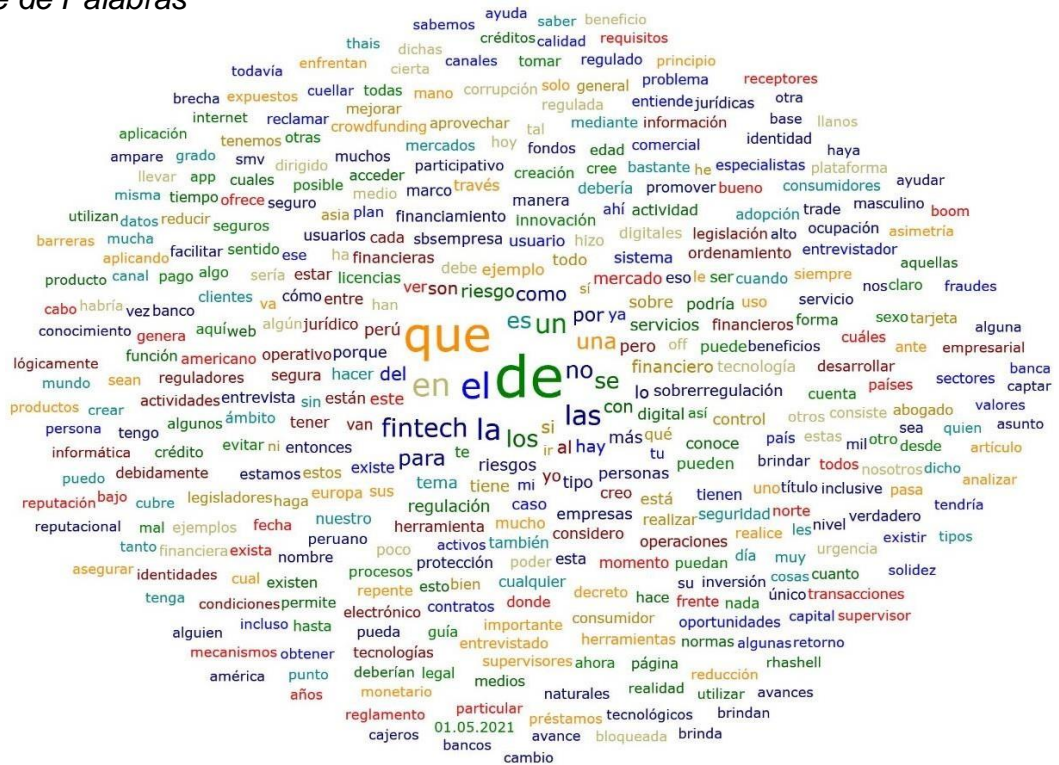
**P5:** Los riesgos se encuentran en transacciones que no se llevan a cabo o que implican pérdida de ahorro, las Fintech pueden empobrecer si no tiene capacidad de seguridad informática. El otro riesgo es el pago de prostitución infantil y sus derivados y otras atrocidades vía el pago mediante Fintech cohecho, lavado de activos es muy importante que estas herramientas no sean usadas con fines ilícitos y flagelos que hoy vivimos, por eso acceso total de la GAFI UIF y sometimiento a todas normas inclusive el congelamiento, el beneficiario final y la debida diligencia que ya está en el sistema financiero.

**Figura 1**  
*Red de Información*



Fuente: Entrevistas procesadas en Atlas. ti

**Figura 2**  
*Nube de Palabras*



Fuente: Análisis de nube de palabras de Atlas. ti

Los entrevistados JMV y CAFE, consideran que no son herramientas seguras sobretodo para el consumidor por generar perjuicios en contra de sus finanzas, sin embargo el resto de entrevistados SRP, LSML, ACS, mencionan que las *Fintech* pueden convertirse en una herramienta financiera para acceder a los inversionistas internacionales y fondos de inversión con mejores tasas de interés, pero también indican que pueden ser vulnerados si esta no cuenta con las condiciones de seguridad mediante el uso de las tecnologías adecuadas, también observan la importancia de una legislación local con la finalidad de ofrecer un respaldo legal frente a las condiciones de fraude, lavado de activos, robos cibernéticos que deben ser implementados protocolos de ciberseguridad.

Las *Fintech* actualmente cuentan con una regulación aún incipiente por parte del estado peruano, la SBS vienen haciendo un trabajo conjunto con la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), para el desarrollo del proyecto de Ley para normar esta actividad, en el que la SMV sería la entidad encargada de su regulación y supervisión. Según, Carballo Ignacio, (2020), menciona que las *Fintech* son una importante contribución a la inclusión financiera y lo que puede hacer para lograr un crecimiento económico inclusivo y de los objetivos de desarrollo sostenible ha obtenido un importante reconocimiento global que ha conducido a importantes reformas políticas buscando establecer un entorno propicio para promoverla (CGAP, 2012; De Sousa, 2015, Dema, 2015).

Con el respaldo a la inclusión financiera, los reguladores y supervisores financieros se enfrentan ahora al reto de determinar cuál es la mejor manera de optimizar los vínculos entre los distintos objetivos de política financiera. Para lograr el desarrollo económico e las empresas a través de las *Fintech* se requiere inclusión financiera digital (Isern y De Koker, 2009; Lauer y Lyman, 2015; Gelb, 2016). Dicha inclusión debería estar regulada para favorecer al usuario o consumidor frente al fraude, los cuales pueden afectar directamente la economía. Sin embargo, cabe resaltar la existencia de la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143) permitiendo que se ponga limitaciones en cuanto a las tasas de interés que comisionan los bancos y entidades financieras, además de no permitir el préstamo a personas y empresas que se encuentran como deudores en el sistema financiero, lo cual permite la autorregulación del mercado financiero.

Los entrevistados JMV, SRP, LSML, ACS, CAFE, indican que las *Fintech* permiten acceder a costos más bajo en cuanto al acceso financiero, asimismo atribuyen estas facilidades a las apps digitales, que se encuentran conectados con los bancos, para realizar las distintas operaciones, permitiendo la fluidez y rapidez de las operaciones, haciéndolos más eficientes, puesto que provienen como desarrollode 2 décadas con la aparición de *Paypal* el primer banco digital y también de los mercados digitales en el caso de *Ebay*, *Amazon*, *Azure* quienes brindan oportunidades de comercio B2B y B2C generando el crecimiento económico de dicho sector, además de lograr los pagos diferido con *AfterPay*, *FingerHun* o *Zippay*, el usuario también se benefició con la obtención de canales digitales para la realización de sus operaciones bancarias.

Según Quispe, (2019) mencionó que las invenciones que realizan las *fintech* son de gran avance tecnológico y de buen servicio las mismas que se caracterizan por ser complementarias gracias a la tercerización de sus productos. Recomendó que las *fintech* reglamenten sus métodos de invención con la finalidad de que sean contratadas por las instituciones financieras como aliado, a fin de que tengan un mejor rendimiento y resultado de innovación. Por lo cual se concuerda con el investigador donde se menciona la inclusión financiera es un proceso que ayuda a fortalecer los servicios financieros y la innovación tecnológica.

Para Kass-Hanna et al. (2020), mencionó que las *Fintech* está cambiando rápidamente el panorama de los servicios financieros en términos de accesibilidad y asequibilidad, especialmente en esta era posterior a COVID. Las finanzas digitales ahora tienen el potencial de cambiar las reglas del juego para los casi dos mil millones de personas excluidas financieramente en el mundo en desarrollo y emergente. Los proveedores no bancarios, como los servicios de dinero móvil, se han expandido y están adelantándose a los servicios bancarios convencionales. Este estudio investiga los vínculos entre el desarrollo de *fintech* y la demanda de servicios financieros utilizando datos del primer ranking mundial de ecosistemas, el autor denota la flexibilidad existente en el sistema bancario sin duda las *fintech* se adelantaron a las regulaciones de los países, el Perú tiene que tomar la posta para lograr generar la estabilidad de dichos servicios que permitan el desarrollo económico en esta situación de pandemia.

Los entrevistados JMV, SRP, LSML, ACS, CAFE, en contraste con las respuestas obtenidas de los entrevistados, muestra que la Fintech: trade off que permite a los usuarios a acceder a nuevas fuentes de financiamiento más horizontales, sin embargo consideran que existen riesgo frente a la asimetría de la información, exponiendo a los fraudes, frente a los ahorros que puedan hacer o la participación de inversiones, o así también participar de cohecho, lavado de activos sin tener mucho conocimiento de lo que ello representa, por lo cual muchas veces se recorre el sistema financiero tradicional o a los canales regulares para acceder a dichos servicios financieros.

La mayoría consideran que las Fintech no brindan las condiciones de seguridad necesarias para hacer inversiones, puesto que al no encontrarse reguladas a través de leyes no denota la responsabilidad tanto de los inversionistas, así como de los usuarios en el Perú. Según, Vodanovic (2019) señaló que las *fintech* se hallan en un período de incremento, deberá de sujetarse también a grandes desafíos, siendo el primero el de enfrentar la regulación de su norma a fin de que puedan consolidarse en el mercado económico ya que, para enfrentar tal reto, debe de tener en vanguardia sus equipos tecnológicos los cuales le resultaran indispensable a fin de lograr una estabilidad dentro de la competencia del mercado.

Asimismo, Clavijo (2018) demostró que el segundo desafío que deberá de enfrentarlas *fintech* es la competitividad existente en el mercado económico, toda vez que las entidades bancarias vienen invirtiendo en técnicas innovativas frente a las amenazas del *fintech* por cuanto viene creciendo de forma acelerada. Del mismo modo, Caruana (2016) indicó que en los últimos tiempos personas jurídicas con alta especialidad en métodos financieros tales como las *fintech* se encuentran a la vanguardia ofreciendo y entregando servicios o mercancías a la población no bancarizada con el fin de reducir costos por las transacciones realizadas, transformando la vista del mercado financiero activando el interés del legislador por aproximarse a fin de concebir y favorecer con las *fintech*.

Finalmente, Álvarez (2017) mencionó que las *fintech* tienen un conjunto de compañías y que, sin ser expertos en servicios financieros, han aprovechado los vacíos legales del negocio bancario con la finalidad de obtener rentabilidad en base a la tecnología y a través del usuario.



## V. CONCLUSIONES

1. No se logró identificar la existencia del marco normativo específico de las *fintech* en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de verificar las características y beneficios a favor de los usuarios, se pudo evidenciar la existencia de leyes generales, como la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143), asimismo el proyecto de Ley para normar esta actividad, en el que la SMV sería la entidad encargada de su regulación y supervisión.
2. El *fintech: trade off* no es considerado una amenaza para las entidades bancarias, puesto que complementan los servicios bancarios, sin embargo, por la falta de normativas alineadas a los servicios financieros se considera de riesgo para el usuario quien se podría ver afectado en las tasas de interés.
3. Se determinó que el *fintech: trade off* si es una opción para mejorar el negocio bancario, porque permite a los usuarios acceder a nuevas fuentes de financiamiento más horizontales, reduciendo las brechas entre los usuarios y el negocio bancario.
4. Se identificó la existencia de las entidades bancarias que compran y solicitan el uso de las *Fintech*, como son *Paypal* que tiene convenio con el Banco Interbank, además de *AfterPay*, *FingerHun* o *Zippay*, quienes se vienen integrando a la banca peruana, lo están logrando resultados positivos en cuanto a la inclusión financiera y nuevas oportunidades de financiamiento, puesto que al participar de las *Fintech* estos emprendedores más adelante pueden formalizarse y formar parte de los nuevos clientes de las entidades bancarias.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Es de vital importancia que el estado a través de legislativo apruebe la ley que regule las Fintech en el Perú, así como se encuentra en varios países de Latinoamérica, que permita la seguridad tanto a los inversionistas, así como a los ciudadanos que accedan a dichos servicios financieros.

Las agencias bancarias peruanas deben complementar los servicios financieros con las Fintech, para generar la seguridad y utilizarlas regulaciones de la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143), con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios.

A las Empresas Fintech orientar con mayor información a los usuarios e interesados para acceder a los servicios financieros con mayor seguridad y facilidad a través de los medios de comunicación más horizontales.

A la Superintendencia de Banca y Seguros, brindar información de las empresas Fintech que se encuentran en el Perú, las cuales trabajan con los bancos locales para generar una mejor elección en cuanto a los servicios financieros.

## REFERENCIAS

- Ames Guzmán, G. (2017) Las fintech y su incidencia en la inclusión financiera en Perú. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10000>
- Álvarez. (2017). El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas. *Revista Nacional de Administración*.
- Arias (2016). La bola de nieve. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071795022017000100037](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071795022017000100037)
- Armstrong Stats, P. (2016) Financial Technology: The Regulatory Tipping Points. Conferencia FMA sobre Fintech. <https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/20161420>
- Asociación de Bancos del Perú. ASBANC (2017). Una mirada al fenómeno fintech en el Perú y el mundo. *ASBANC Semanal*, 7(242), 15 [https://www.asbanc.com.pe/Publicaciones/ASBANC\\_Semanal242.pdf](https://www.asbanc.com.pe/Publicaciones/ASBANC_Semanal242.pdf)
- Badilla. (2016). Ethics of discourse the Habermas: as a theoretical and practical proposal in the solution of practical and moral problems. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n29/n29a02.pdf>
- Beraza Garmendia, A. (2017). Un modelo colaborativo de gestión de tesorería. <https://www.ehu.eus/ehusfera/enpresainstitutua/2018/05/21/mutualcashholdingunmodelocolaborativodegestiondetesoreria/>
- BID Invest y Finnovista (2018). Fintech América Latina 2018: Crecimiento y consolidación.
- BBVA Research (2016). Ebook: Revolución 'fintech'. [https://www.bbva.com/es/ebookrevolucionfintech/\\_financiale\\_technology\\_the\\_regulatory\\_tipping\\_points\\_by\\_patrick\\_armstrong\\_0.pdf](https://www.bbva.com/es/ebookrevolucionfintech/_financiale_technology_the_regulatory_tipping_points_by_patrick_armstrong_0.pdf)
- Bregante, Tasara. (2017). El reto de la regulación fintech en el sistema financiero peruano. [https://www.up.edu.pe/UP\\_Landing/alacde2017/shortpapers/14Regulacionretoregulacionsistemafinanciero\\_peruano.pdf](https://www.up.edu.pe/UP_Landing/alacde2017/shortpapers/14Regulacionretoregulacionsistemafinanciero_peruano.pdf)
- Carballo Ignacio, E. (2020) Inclusión financiera: el reto de la proporcionalidad en la era digital [en línea]. En: Calvo, C., Shikiya, H., Montealegre, D. (eds.). *Ética y economía: la relación dañada. Profundizando los modos de un auténtico*

- desarrollo humano integral sostenible. Parte II. Génova: Globethics.net, 2020. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10036>
- Carney Mark, (2017). The promise of fintech – Something New Under the Sun? Conferencia G20 Digitising finance, financial inclusión and financial literacy. <http://www.bis.org/review/r170126b.htm>
- Caruana. (2016). The promise of fintech – Something New Under the Sun? Conferencia G20 Digitising finance, financial inclusión and financial literacy. <http://www.bis.org/review/r170126b.htm>
- Cuñat (2015). La teoría fundamentada. <file:///C:/Users/Downloads/DialnetAplicacionDeLaTeoriaFundamentadaGroundedTheoryAIEs2499458.pdf>
- Clavijo, Vera, Vera, Londoño, y Beltrán. (2018). Los Servicios Financieros Digitales en América Latina. Panorama Global del fintech y resultados de América Latina. [http://felaban.s3websiteus-east2.amazonaws.com/documentos\\_interes/archivo20181204163600PM.pdf](http://felaban.s3.amazonaws.com/documentos_interes/archivo20181204163600PM.pdf)
- Douglas. (2015)La teoría fundamentada. <file:///C:/Users/Downloads/DialnetAplicacionDeLaTeoriaFundamentadaGroundedTheoryAIEs2499458.pdf>
- Freeman, C. (2015). Innovation change of technoeconomic paradigm and biological analogies in economics. *Review of Economics*, 42(2), 211232.
- González. (2015). On the Distinction between Ethics and Morality. <https://www.redalyc.org/pdf/3636/363648284005.pdf>
- Guerrero, C. (2018). Presentan Proyecto de Ley para que la SBS regule a las empresas fintech en Perú. *Hiperderecho*. <https://hiperderecho.org/2018/11/presentanproyectedeleyparaquelasbsregulealasalasempresasfintechenperu/>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F: McGrawHill Education.
- Khraisha, T. y Arthur, K. (2018). ¿Can we have a general theory of financial innovation processes? A conceptual review. *Financial Innovation*, [https://www.researchgate.net/publication/323565258\\_Can\\_](https://www.researchgate.net/publication/323565258_Can_)

we\_have\_a\_general\_theory\_of\_financial\_innovation\_processes\_A\_conceptual\_review

- Llewelyn, David. (2015) The Economic Rationale for Financial Regulation. FSA Occasional Paper. <http://www.fsa.gov.uk/pubs/occpapers/op01.pdf>
- Martínez. (2016). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum.
- Mendoza. (2018). Metodología de la investigación científica. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas. <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Nicoletti Bernardo, (2017). Fintech Innovation. The Future of Fintech. DOI: 10.1007/9783319514154\_4
- Núñez y Sifuentes. (2019). Las fintech como herramienta para la promoción de la inclusión financiera en el Perú. <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1720>
- OECD. (2018). Financial inclusion and consumer empowerment in Southeast, Asia. Obtenido de OECD: <http://www.oecd.org/finance/FinancialinclusionandconsumerempowermentinSoutheastAsia.pdf>
- Palomino. (2019) Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S172948272007000100009](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S172948272007000100009)
- Quispe Marcos, K. C. Palomino Barchi, G. J. Velásquez Bondia, K. V. (2019). Caracterización del proceso de innovación de fintech peruanas: Estudio de casos múltiples de fintech ganadoras del concurso Startup Perú. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15730>
- Sandin. (2016). Educational reserarch from the qualitative approach: the oral history as a method. <file:///C:/Users/Downloads/DialnetInvestigacionEducativaDesdeUnEnfoqueCualitativo6521971.pdf>
- Sandoval. (2015) Investigación cualitativa. <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2019). Sistema Financiero Peruano febrero 2019.  
<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2019/Febrero/SF0003fe2019.PDF>
- Siering Michael, (2017). *Digital Finance and FinTech: current research and future research directions*. Journal of Business Economics, Springer, vol. 87(5), pages 537-580, July.
- Valderrama (2015) Metodología de la investigación científica.
- Vodanovic. L. (2019). El panorama de la industria fintech en Perú. Vodanovic legal, junio 2019. <https://vodanovic.pe/panoramadelaindustriafintechenperuactualizadojunio2019/>
- Wonglimpiyarat, J. (2017). FinTech banking industry: A systemic approach. Foresight, 19(6), 590603.

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Consentimientos informados

### **DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: **"Regulación de las Fintech: trade off entre control de riesgo y sobrerregulación"**

**Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:**

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 09 de abril del 2021

Nombre del participante: Sandro Giomar Ruiz Pareja

DNI: 4080370



---

Investigadora  
Rhashell Thais Llanos Cuellar  
DNI: 71089769



---

Sandro Giomar Ruiz Pareja



## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: **"Regulación de las Fintech: trade off entre control de riesgo y sobrerregulación"**

**Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:**

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 14 de abril del 2021

Nombre del participante: Carlos Flores Espinoza

DNI: 09753237



Carlos Augusto Flores Espinoza

---

Investigadora

Rhashell Thais Llanos Cuellar

DNI: 71089769

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: **“Regulación de las Fintech: trade off entre control de riesgo y sobrerregulación”**

### **Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:**

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 09 de abril del 2021

Nombre del participante: Alex Frank Corzo Sánchez

DNI: 43945481



FIRMA



---

Investigadora  
Rhashell Thais Llanos Cuellar  
DNI: 71089769

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: **"Regulación de las Fintech: trade off entre control de riesgo y sobrerregulación"**

**Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:**

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

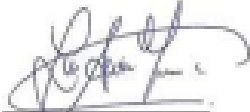
Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 09 de abril del 2021

Nombre del participante: Linda Susan Marin Loyola

DNI: 44323579



LINDA SUSAN MARIN LOYOLA  
ABOGADA - REG. CAL N° 17584

---

Investigadora  
Rhashell Thais Llanos Cuellar  
DNI: 71089769

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento confirmo mi consentimiento para participar en la investigación denominada: **"Regulación de las Fintech: trade off entre control de riesgo y sobre-regulación"**

**Se me ha explicado que mi participación consistirá en lo siguiente:**

Entiendo que debo responder con la verdad y que la información que brindan mis compañeros también es confidencial.

Se me ha explicado también que si decido participar en la investigación puedo retirarme en cualquier momento o no participar en una parte del estudio.

Acepto voluntariamente participar en esta investigación y comprendo qué cosas voy a hacer durante la misma.

Lima 09 de abril del 2021

Nombre del participante: Jorge Machuca Vilchez

DNI: 40934293



---

Investigadora  
Rhashell Thais Llanos Cuellar  
DNI: 71089789



---

Jorge Machuca Vilchez

Anexo 2:

## Guía De Entrevista

### Dirigido a especialistas en el ámbito comercial

Título: "Regulación de las fintech: trade off entre control de riesgos y sobrerregulación"

Nombre del entrevistado: Sandro Ruiz Pareja

Edad:41

Ocupación: abogado especialidad en derecho civil y comercial

Fecha de la entrevista: 01-05-2021

Entrevistador: Rhashell Thais Llanos Cuellar

1. ¿Qué oportunidades ofrece el "Fintech" para desarrollar un verdadero mercado único digital de servicios financieros?

A través de medios digitales y en algún momento este tema de los fintech se ha dado hoy en día, todas las identidades financieras tienen apps digitales mediante las cuales pueden realizarse distintas operaciones de manera eficiente, de manera instantánea, rápida y sobre todo segura tomando en cuenta que se toma en cuenta algunos temas de seguridad como claves digitales, copias digitales, etc.

2. ¿Cómo podría Perú aprovechar las tecnologías financieras frente a otros mercados como el Norte Americano, Europa o el Asia?

Este tema se está dando de tal manera que través de estos medios digitales puedo realizar transacciones financieras, de manera inmediata y además a nivel internacional, yo por ejemplo puedo estar en otro país y puedo realizar cualquier tipo de transacción de repente en el Perú siempre en cuando mi dispositivo este asociado, el asunto es que las fintech como tal van a ayudar a mejorar y hacer más dinámica las transacciones financieras a todo nivel, ya se tanto como cuestiones elementales, como pagar una tarjeta de crédito pero también inclusive para realizar algún tipo de operaciones mucho más dinámicas , como el otorgamiento de un préstamos a través de firmas digitales que ya se está dando en algunos países , inclusive temas de Factory , etc.

3. ¿Qué pueden hacer los reguladores, supervisores y legisladores para facilitar la adopción de “Fintech” en Perú?

Lo que pasa es que aquí existe un temor del tipo estructural en el sentido de que las personas, sobre todo las personas de cierta edad, como en mi caso que al principio era reacio, pero después entendí que estos medios digitales financieros son seguros y sobre todo efectivo entonces ahí en principio en nuestro país primero tendría que aplicar lo referido a protección de datos que es lo que es el problema principal que se tiene con respecto al uso de las fintech porque existe mucha desconfianza sobre todo en nuestro país que es usual y habitual que a cada cierto tiempo nos lleguen correos o mensajes de texto diciendo que tu tarjeta está bloqueada, tu cuenta está bloqueada entonces todavía existen muchas deficiencias en cuanto a los mecanismos de seguridad que podrían ofrecer las entidades financieras, en cuanto a la legislación pondré un caso, si tu contratas un seguro de tarjetas de crédito muchas veces este seguro no cubre fraudes del tipo digital, solo cubre un fraude de la tarjeta pero no que en tiendas que a través de un medio digital compren algo, el seguro no cubre ese tipo de riesgo entonces es importante este tema.

4. ¿Cómo sería posible la creación de un marco de licencias Fintech para cada actividad que se realice en función a protección del usuario?

Yo considero que toda la regulación debería estar a cargo de la SBS, existe un vacío aquí en el sentido que las fintech no solo se están utilizando para operaciones bancarias, por que inclusive están ofreciendo créditos, yo he visto préstamos, créditos para comprar motos, cambio de monedas, digamos que esto ya se está afianzando, considero que para poder acceder a servicios de calidad debería haber ya una regulación y que la SBS debería tomar cartas en el asunto. Hay algunos avances, por ejemplo hay un decreto supremo que habla del crowdfunding, es un tema de financiación colectiva, yo tengo un proyecto de cierta relevancia pero más que nada social inclusive está elaborado por la Confiep y hay recién estamos hablando en el Perú de este tipo de tecnología a través de un decreto de urgencia 013-2020 en el cual de manera muy genérica el crowdfunding para las empresas, y es buscar financiamiento y sobre todo a empresas que realizan responsabilidad social empresarial, es como tu estas buscando inversionistas y que vendes tu

proyecto pero todavía recién estamos empezando porque en latino américa no hay nada sobre eso, en Europa ya tienen cierto tiempo y tendríamos que ver aquí si las mismas se van a ir aplicando o no .

5.- ¿Conoce cuáles son los beneficios de que exista un control de riesgos al momento que el usuario haga uso de una fintech?

Definitivamente tiene que ver cuando son de inversión o son tipo de cambio tengo que ver cuál es el sustento que tiene la misma, que cosa garantiza, como esta garantizada la inversión y cuando hablamos de riesgo al ser este tipo de actividad es evidente que va haber un riesgo de por medio entonces el riesgo se va dar sobre todo sobre aquel que invierten en la misma, en el caso de un fondo de inversión y en otros casos también estamos hablando de hacer operaciones del tipo digital , a donde voy a reclamar , si es una plataforma, cierran la plataforma y ahí quedo todo.

6.- ¿Cree que las fintech son una herramienta segura para promover el sistema financiero en el Perú?

Yo creo que sí que van a coadyuvar este tipo de herramientas van a mejorar ahora que estamos en un mundo globalizado , un mundo que interactúa de manera mundial , existen muchos factores en este tipo de fondos de inversión , que pasa con el tema de lavado de activos , que pasa si alguien viene invierte mucho dinero en una fintech, como nosotros controlamos si la operación va hacer de un medio digital, hay varios factores que hay que tomar en cuenta , porque las mismas pueden ser utilizadas para lavar activos, eso tiene que ser observado.

7.- ¿Podría brindar ejemplos de sobrerregulación de las fintech que se debería evitar en el ordenamiento jurídico?

Bueno en realidad no podría hablar de sobrerregulación porque no existe regulación en nuestro país, salvo el decreto que se habló, al no existir regulación se entiende que no están prohibidas, y al no estar prohibidas dejan mucho que desear, son tipos de contratos atípicos donde los clientes de manera discrecional ponen sus condiciones de acuerdo a lo que consideren. Como son fondos públicos la regulación debe ser bastante clara, de que no llenarlos de requisitos de los cuales hagan imposible la viabilidad de los mismos

8.- ¿Conoce los riesgos que enfrentan los usuarios de las fintech al no estar

debidamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico?

Existe un riesgo, porque sobre todo ante cualquier situación ante quien voy a reclamar, es un medio interactivo hay un canal digital, hay un medio digital hay una plataforma digital del cual físicamente la sede ventral de esta empresa está en las Bahamas y ante quien reclamo, entonces hay que tener mucho cuidado sobre eso.

9.- ¿Conoce en que consiste el plan de innovación de las fintech en el sistema financiero peruano?

Bueno estas herramientas van a coadyuvar a mejorar todo referido a las operaciones financieras incluso para poder implementar planes de negocio, ayuda a captar fondos, por ejemplo, COFIDE es banca de según piso entonces al recoger fondos de inversión, los coloca en distintos empresarios, empresas que necesitan liquides y de repente no pueden acceder a productos o herramientas convencionales del sistema financiero, creo que al regularse esto al implementarse de la mano de las identidades financieras van ayudar que las personas , sobre todo a las micro pequeñas empresas puedan acceder a préstamos de una forma más dinámica y también con condiciones más favorables.



**Guía De Entrevista**  
**Dirigido a especialistas en el ámbito comercial**

**Título:** “Regulación de las fintech: trade off entre control de riesgos y sobrerregulación”

Nombre del entrevistado: Jorge Machuca Vílchez

Edad: 41

Ocupación: abogado Corporativo      Fecha de la entrevista: 01-05-2021

Entrevistador: Rhashell Thais Llanos Cuellar

1. ¿Qué oportunidades ofrece el “Fintech” para desarrollar un verdadero mercado único digital de servicios financieros?

Lo que ofrecen las fintech abaratar precios y captar más fácilmente a la ciudadanía que necesita estos tipos de servicios.

2. ¿Cómo podría Perú aprovechar las tecnologías financieras frente a otros mercados como el Norte Americano, Europa o el Asia?

La ventaja de la tecnología en respecto a lo que es fintech, emplea mucho lo que son app virtual, lo que es internet, no es una tecnología que este lejos del peruano, cuando hablas de tecnología que el peruano no puede hacer, es tecnología de manufacturas, le cuesta mucho trabajo por ejemplo al peruano hacer un televisor, un celular de alto nivel porque no tiene la estructura para hacerlo ni la capacitación, pero para hacer por ejemplo una página web o una app , lo hacen incluso hasta estudiantes de pre grado sin ningún problema incluso personas que no han estudiado ,por que manejan el internet muy bien y que reciben capacitaciones que están en YouTube o en muchos espacios ahí no se nota para las reales necesidades de las fintech no se nota la diferencia , que existe normalmente esa brecha entre Europa, Asia, américa y más bien lo que tiene la posibilidad de encontrar desarrolladores en cualquier localidad, por ejemplo el tiktok es una aplicación que todo el mundo se divierte que viene de un poblado pequeño

de china, solo que resulto exitoso ahí y entro un montón de gente, no necesitado necesariamente tener como base a una persona muy sofisticado, en esta pregunta hay que tener presente que no hay tecnología financiera, hay tecnología y servicios financieros, no hay una tecnología financiera inalcanzable, las fintech se basan empleando app y empleando páginas web y no hay una gran brecha sobre en particular.

3. ¿Qué pueden hacer los reguladores, supervisores y legisladores para facilitar la adopción de “Fintech” en Perú?

Ya avanzaron a salido un reglamento de cyber delincuencia de fecha del 2021, recientemente en febrero salió el reglamento que regula la cyber delincuencia, resolución 504-2021 del 19 de febrero del 2021 y permite que haya mecanismos para que se controle mejor los ataques de hackers que espantas a las personas y eventualmente expone mucho a una tecnología que puede utilizar una fintech, hay que revisar este reglamento y yo creo que es un avance importante.

4. ¿Cómo sería posible la creación de un marco de licencias Fintech para cada actividad que se realice en función a protección del usuario?

Yo diría que lo importante de un marco fintech , es que el usuario tenga menos asimetría de la información , por ejemplo actualmente si quiebra un banco el usuario no sufre mucho porque está protegido hasta 14000 mil soles , pero si quiebra una fintech , es como una cooperativa no tiene nada de protección , el usuario no tiene como saber si una fintech está bien o mal en el mercado, una página web puede ser hermosa yo conozco estudios jurídicos que tienen una página web tremendas pero que nos le va bien , tienen pocos clientes y están siempre con problemas , otros estudios jurídicos que pueden ser mucho más simples sus páginas web y la rompen en el mercado , eso te puede llegar a confusión ,algo así pasa con la fintech existe mucha muchísima asimetría en la información , no hay forma sencilla de que el cliente se dé cuenta de que una fintech esté funcionando bien , que tiene solidez porque una página web te puede engañar fácilmente, entonces eso debe corregirse. El hizo lo que hace es mejorarte tus licencias para asegurarte que sea eficiente más que nada. que no tengas corrupción, es más interno para la empresa, en algunas cosas te da una cierta garantía, hay diferentes tipos de hizo, hay un hizo que es de corrupción, un hizo agilización de licencias, justamente las licencias que

se manejan a nivel mundial tiene el ISO como base, el ISO nueve mil uno es de gestión de calidad te puede servir para asegurar la atención que le das a las personas sea buena, pero eso no tiene nada que ver que sea sólido o que puedas cerrar, el ISO veintisiete mil que ve la seguridad de la información que está de moda, la protección de datos personales, el ISO treinta y siete mil uno que tiene anti corrupción y ética empresarial, ese es el que te puede servir. si pones licencias son el manejo de España que te manda a una empresa auditora, la empresa AENOR es experta en darte como certificación de calidad en base a ISO y no hay ningún ISO de la solidez, del máximo que hay es que no haya corrupción y haya un poco de ética, más que las licencias, el supervisor debe asegurar la solidez de las fintech para que no contraten con demasiados clientes, si es que no van a poder responder con todo.

5.- ¿Conoce cuáles son los beneficios de que exista un control de riesgos al momento que el usuario haga uso de una fintech?

Si, existen esquemas de control de riesgo que se han puesto de moda para mitigar que un usuario pierda, los manejos de riesgo ha ido creciendo en el mercado se ha ido volviendo la regla, ha crecido mucho manejando los siguientes riesgos, el crédito, mercado y de reputación, en el caso de las fintech uno de los riesgos que debería cuidarse de la reputación porque si la reputación de las fintech se daña porque a los clientes le van mal y nadie lo corrige adecuadamente nadie más quiere contactar, a la gente le da miedo el internet por que siente que ahí hay trampas entonces ya no quiere por que pierden el concepto de seguridad entonces se evalúa qué características tiene el riesgo reputacional.

6.- ¿Cree que las fintech son una herramienta segura para promover el sistema financiero en el Perú?

Yo creo que no, que algunas lo son y otras todavía no llegamos a apreciar su nivel de riesgo porque aún no tienen mucho cliente, de repente si crecen y no pueden soportar un número de clientes, o de repente crecen y no sabemos si la plata que está manejando es totalmente de las fintech o de algún crédito, o de repente coyuntura como estamos viviendo, como el dólar sube y pasan estas cosas complicadas que a una identidad le permiten retirar todo su dinero, retiro libre de la

CTS, ese tipo de movimientos puede hacer que las fintech revelen ya sus debilidades, tenemos tan poca información que no sabemos.

7.- ¿Podría brindar ejemplos de sobrerregulación de las fintech que se debería evitar en el ordenamiento jurídico?

Cualquier tema que tenga que ver con sobrerregulación es problemático, por la misma palabra sobrerregulación es negativa, por que hagas lo que hagas lo aras mal porque te han puesto demasiado requisito. Un ejemplo es que pidan a las fintech que cierren los contratos de manera presencial, las mata, es un contra sentido, se supone que son fintech porque son digitales si le empiezas a pedir que cierren todos los contratos de manera presencial les estas diciendo que se comporten como una identidad financiera.

8.- ¿Conoce los riesgos que enfrentan los usuarios de las fintech al no estar debidamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico?

Yo creo que un riesgo seria la quiebre de una fintech, ese es un riesgo grande.

9.- ¿Conoce en que consiste el plan de innovación de las fintech en el sistema financiero peruano?

La fintech es innovación ese es un punto de partida, las fintech ya son un esquemas innovador, para hablar de un necesidad de invocación en las fintech tienen que estas un poco más posicionadas y en el Perú estamos en una etapa temprana donde realmente podemos decir se está esperando la regulación para eventualmente veamos de qué manera innovan y siguen creciendo pero por ahora las ofertas que hay no son tan novedosas , las de crédito ya no son novedosas, por ejemplo el crowdfunding es cuando un batallón de personas forman un fondo común para llevar acaba una actividad , por ejemplo un crowdfunding famoso es loque hacen en México para hacer películas , los ciudadanos terminan impulsando películas y si a la película le va bien les dan un cash , en el Perú tienes como crowdfunding a Kapitalzocial que es conocida se muestra como primer capital andino , han crecido por que hace poco eran tres ahora son cinco ,de pagos, de créditos , de seguros HelloZum , esto es innovación .

## Guía De Entrevista

### Dirigido a especialistas en el ámbito comercial

**Título:** “Regulación de las fintech: trade off entre control de riesgos y sobrerregulación”

Nombre del entrevistado: Carlos Augusto Flores Espinoza

Edad: 49

Ocupación: abogado docente. Fecha de la entrevista: 01-05-2021

Entrevistador: Rhashell Thais Llanos Cuellar

1. ¿Qué oportunidades ofrece el “Fintech” para desarrollar un verdadero mercado único digital de servicios financieros?

La posibilidad de introducir marketing al servicio digital de forma visual y fácil sin tener que ir a las Bancos ni usar una tarjeta que te cobrar seguro y membresía

2. ¿Cómo podría Perú aprovechar las tecnologías financieras frente a otros mercados como el Norte Americano, Europa o el Asia?

En la venta de opiniones mediante el pago de conferencias para acceder a visitas guiadas mediante celular a los lugares del inventario cultural del Perú y también el pago de servicios turísticos a distancia

3. ¿Qué pueden hacer los reguladores, supervisores y legisladores para facilitar la adopción de “Fintech” en Perú?

Lo mejor es cautelar al consumidor y enlazar los servicios con descripciones de servicio y +tarifarios y lugares donde reclamar el servicio

4. ¿Como sería posible la creación de un marco de licencias Fintech para cada actividad que se realice en función a protección del usuario?

La licencia es una tasa por el registro de licencias es una página web que el Mincetur puede manejar porque es producción o mincetur los que pueden manejar servicios por sectores que usan

5.- ¿Conoce cuáles son los beneficios de que exista un control de riesgos al momento que el usuario haga uso de una fintech?

El control de riesgos es una modalidad de evitar riesgos para la empresa uno de esos riesgos debe ser una demanda de indemnización por una conducta desleal o contraria al consumidor en el Perú ese riesgo se debe construir con multas. Una vez creado el riesgo la empresa está obligada a evitarlo con un control de riesgo para eliminar pérdidas futuras

6.- ¿Cree que las fintech son una herramienta segura para promover el sistema financiero en el Perú?

No es una herramienta segura si el consumidor no tiene donde reclamar la idea es que el que provee el servicio se haga responsable

7.- ¿Podría brindar ejemplos de sobrerregulación de las fintech que se debería evitar en el ordenamiento jurídico?

La Fintech deben pasar por un filtro no tener antecedentes penales y tener solvencia moral y profesional. Un estafador no debe acceder a estos servicios.

En ese sentido no se les debe imponer cuotas mínimas de monto grandes de constitución de empresa, pero eso si capas de protección informática

8.- ¿Conoce los riesgos que enfrentan los usuarios de las fintech al no estar debidamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico?

Los riesgos se encuentran en transacciones que no se llevan a cabo o que implican pérdida de ahorro, las Fintech pueden empobrecer si no tiene capacidad de seguridad informática.

El otro riesgo es el pago de prostitución infantil y sus derivados y otras atrocidades vía el pago mediante Fintech cohecho, lavado de activos es muy importante que estas herramientas no sean usadas con fines ilícitos y flagelos que hoy vivimos, por eso acceso total de la GAFI UIF y sometimiento a todas normas inclusive el congelamiento, el beneficiario final y la debida diligencia que ya está en el sistema financiero.

9- ¿Conoce en que consiste el plan de innovación de las fintech en el sistema financiero peruano?

Normalmente la innovación se pierde al tener todo planeado

Puede imponer restricciones lo que debe existir es un plan de fomento de crecimiento eficaz y efectivo del número de servicios

La innovación es salirse del plan, pero desconozco si alguien ha atado la innovación a una ruta que la podría llevar restringirse la creatividad

No hay prospectiva, pero esta norma intenta hacerla sin hacerlo, no hay un planeamiento estratégico, pero si esta propuesta sesga.